



International Center for Tropical Agriculture
Since 1967 / *Science to cultivate change*

C-088-15

**Otrosí No. 1 al CONVENIO entre el Centro
Internacional de Agricultura Tropical (CIAT)
y el Instituto De Investigaciones De La Amazonía Peruana (IIAP)**

Re: C-088-15 (cite, por favor, este número de referencia en toda la correspondencia relacionada con este Otrosí)

Este Otrosí al Convenio C-164-13 (en adelante el "Otrosí") se celebra entre el Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, organismo internacional sin ánimo de lucro, constituido en Washington mediante acuerdo de fecha 28 de mayo de 1986 celebrado entre el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que tiene su sede principal en Palmira, Colombia según convenio celebrado con el Gobierno de dicho país, que fue aprobado por la ley 29 de 1988 y que está representado en este Convenio por su Director General, Ruben G. Echeverría, en adelante El CIAT– y El Instituto De Investigaciones De La Amazonía Peruana – entidad localizada en Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, Región Loreto, Perú y representado(a) aquí por su Presidente, Dr. Luis Exequiel Campos Baca, en este Convenio denominado EL IIAP, para que esta entidad, con sus propios recursos y bajo su responsabilidad, preste los servicios, realice las actividades y entregue los resultados que se indican en este Otrosí.

El CIAT y el IIAP (llamados en su conjunto las "Partes") acuerdan modificar el Convenio C-164-13 firmado el 23 de Marzo de 2014 en las siguientes cláusulas, las cuales quedaran así:

4. Duración – Plazo del convenio

La colaboración propuesta bajo éste Convenio iniciará en Marzo 15, 2014 y finalizará en Diciembre 31, 2015. Si el IIAP llega a requerir un plazo adicional para la finalización del trabajo, previamente deberá solicitarlo por escrito al CIAT, en cuyo caso se procederá a acordar una adición o extensión al Convenio. No se aceptará ninguna extensión del plazo del convenio si previamente no se ha convenido antes de la fecha prevista para su terminación.

5. Informes

El IIAP presentará al CIAT los siguientes informes técnicos y financieros del progreso de las actividades del Proyecto a través de la oficina Contracts Management localizada en las instalaciones del CIAT, en Palmira, Colombia.

- a. **Informes técnicos:** El IIAP deberá preparar y entregar a CIAT, Reportes Técnicos de acuerdo al siguiente esquema:

Fecha de Entrega de Reportes	Periodo del Reporte	Tipo de Reporte
Octubre 31, 2014	Marzo 15,2014 – Septiembre 30,2014	Reporte Técnico de Progreso (Entregado)
Enero 15,2016	Marzo 15,2014– Diciembre 31,2015	Reporte Técnico Final

Estos informes se harán en el formato de Informe Técnico, que se adjunta a este Convenio como Anexo 2.

- b. **Informes financieros:** El IIAP deberá preparar y entregar a CIAT, Reportes Financieros de acuerdo al siguiente esquema:

Fecha de Entrega de Reportes	Periodo del Reporte	Tipo de Reporte
Octubre 31, 2014	Marzo 15,2014 – Septiembre 30,2014	Reporte Financiero de Progreso (Mostrando una ejecución de al menos el 75% del 1er desembolso) (Entregado)
Junio 18, 2015	Octubre 01, 2014 – Mayo 31, 2015	Reporte Financiero de Progreso
Enero 15, 2016	Marzo 15,2014– Diciembre 31, 2015	Reporte Financiero Final (mostrando 100% ejecutados los fondos)

Los registros financieros deben estar disponibles para su inspección en cualquier momento por parte del CIAT, o de la auditoría que llegue a contratarse para el efecto. La persona que actúe como administrador financiero del IIAP deberá certificar los informes financieros. Estos informes financieros se harán en el formato de Reporte Financiero, que se adjunta a este documento como Anexo 3.

EL IIAP presentará al CIAT copias electrónicas de todos los informes técnicos y financieros.

Las obligaciones que adquiere EL IIAP respecto de la presentación de informes se mantendrán vigentes aun después de la fecha de finalización del convenio, y hasta tanto ello sea requerido por el CIAT.

6. Provisión de Fondos

- a. El CIAT proveerá al IIAP por la ejecución de las actividades de este convenio la cantidad de GBP 143,046. así mismo IIAP aportará a título de contrapartida (Recursos humanos) un valor de GBP 28,159.

Los pagos se harán en dólares Estadounidenses (USD) liquidados al valor de la tasa representativa del mercado del día del desembolso hecho por la entidad que financia el proyecto.

- b. La provisión de fondos que hará el CIAT corresponderán al trabajo equivalente efectivamente realizado. En caso de requerirse un anticipo o avance de los recursos económicos de este Convenio, el IIAP y el CIAT convendrán garantías adecuadas de cumplimiento y buen manejo de dicho anticipo o pago. Conforme a lo anterior la provisión de fondos se hará de acuerdo al siguiente calendario:

- A la firma de este Convenio – GBP 57,218. **(PAGADO)**
- Cuando sean aprobados los informes financieros y técnicos de progreso, los cuales deben ser entregados a más tardar el 31 Octubre, 2014 – GBP 57,218. **(PAGADO)**
- A la firma del presente Otrosí y cuando sea aprobado el Informe financiero de progreso con corte a Mayo 31 del 2015, el cual debe ser entregado a más tardar el 18 de Junio de 2015 – GBP 20,000.
- Cuando sean aprobados los informes financieros y técnicos finales los cuales deben ser entregados a más tardar el 15 Enero, 2016 – GBP 8,610.

- c. Los fondos serán proveídos mediante un depósito en una cuenta bancaria que el IIAP abrirá para uso exclusivo de este convenio. El IIAP deberá abrir la cuenta en dólares (USD) y deberá proveer la información siguiente:

Nombre de la cuenta: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA - IIAP

Número de la cuenta: 0011 0305 0100011180 05

Código Cuenta

Interbancario: 011 305 000100011180 05

Banco: CONTINENTAL

Sucursal: IQUITOS

Código 'swift': BCONPEPL

El IIAPR es el único responsable de la elección del banco o de la institución financiera. Cualquier cambio que ocurra en la información bancaria debe ser informado previamente y por escrito por EL IIAP al CIAT. EL IIAP será responsable de la exactitud de la información bancaria indicada anteriormente. El CIAT no acepta ninguna responsabilidad por retrasos o gastos adicionales bancarios que provengan de la información bancaria incompleta o inexacta. Esta información es responsabilidad exclusiva del IIAP y el CIAT no asume ninguna responsabilidad si por errores u omisiones en dicha información se producen retrasos o pagos inexactos.

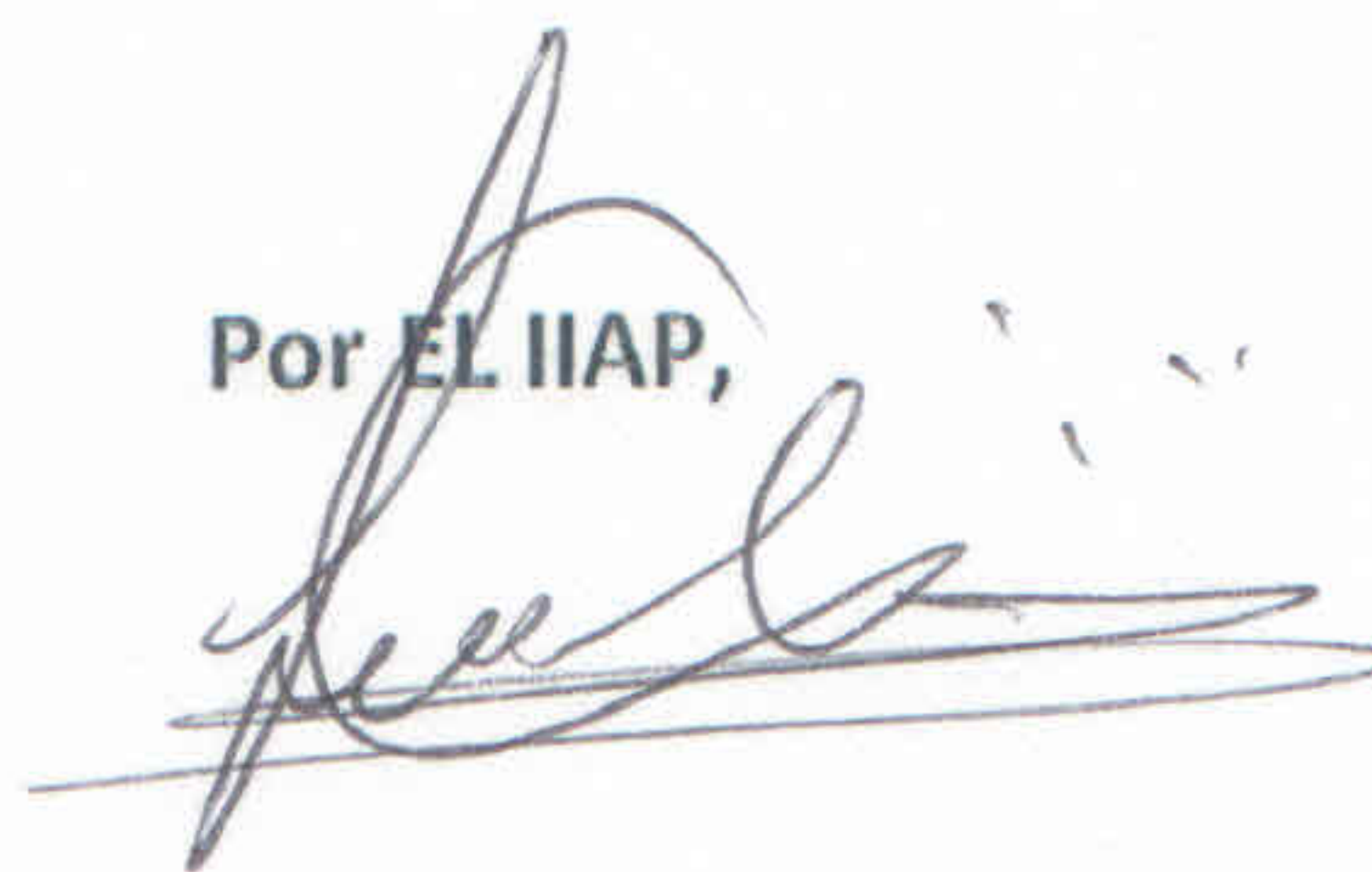
Todas las demás cláusulas y anexos del Convenio permanecerán sin ningún cambio, en testimonio de lo cual, los Representantes Autorizados de las Partes en este Otrosí, firman en las fechas y lugares indicados a continuación:

Por El CIAT,



Ruben G. Echeverria
Director General
Fecha: 12 AGO 4, 2015
Lugar: Palmira, Colombia

Por EL IIAP,



Dr. Luis Exequiel Campos Baca
Presidente
Fecha: 12 AGO. 2015
Lugar: